



**Unidad de Planeación  
Minero Energética**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA  
(MME)**

**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO-ENERGÉTICA  
(UPME)**

**CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 01 DE 2025  
(UPME 01 – 2025)**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO,  
ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y  
MANTENIMIENTO DEL SEGUNDO CIRCUITO URRÁ - URABÁ 220 KV .**

**DOCUMENTOS DE SELECCIÓN DEL INVERSIONISTA**

**ANEXO NO. 3**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**V 1.0**

**Bogotá D. C., abril de 2025**



## Unidad de Planeación Minero Energética

### TABLA DE CONTENIDO

<b>ANEXO NO. 3</b>	<b>1</b>
1. DEFINICIONES	4
2. INTRODUCCIÓN	4
3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA	4
4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA	5
4.1. Alcance General	5
4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto	5
5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	7
6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME	8
6.1. Antes de la selección del Interventor	8
6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría	8
7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR	8
7.1. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia	8
7.2. Plazo para efectuar consultas	9
7.3. Correspondencia	9
7.4. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME	9
7.5. Adendas a los Términos de Referencia	9
7.6. Comunicaciones a los Oferentes	10
7.7. Idioma	10
7.8. Cronograma	10
7.9. Derecho que se otorga al Interventor	12
7.10. Condición Suspensiva	13
7.11. Confidencialidad	13
8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA	14
8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)	14
8.2. Representante Legal del Oferente	14
8.2.1. Indicación y facultades	14
8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal	15
8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder	15
8.2.4. Notificaciones al Oferente	16
8.3. Responsabilidad	16
8.3.1. Decisión independiente del Oferente	16
8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad	16
8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad	17
8.3.4. Aceptación por parte del Oferente	17
8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente	17
9. DOCUMENTACIÓN	18
9.1. Oferta Técnica	18
9.2. Garantía de Seriedad de la Oferta	20
9.3. Oferta Económica	21
9.4. Requisitos especiales	22
10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	22
11. EVALUACIÓN DE OFERTAS	23



## Unidad de Planeación Minero Energética

11.1.	Evaluación técnica	23
11.1.1.	Contratos en ejecución, organigrama y Cronograma	24
11.1.2.	Capacidad Técnica del Oferente (300 puntos)	25
11.1.2.1.	Criterios	25
11.1.2.2.	Procedimiento	26
11.1.3.	Experiencia del Personal del Oferente (600 puntos)	27
11.1.3.1.	Criterios	28
11.1.3.2.	Procedimiento	29
11.1.3.3.	Anotaciones generales	32
11.1.4.	Metodología, Organigrama y Cronograma (100 puntos)	35
11.1.4.1.	Criterios	35
11.1.4.2.	Procedimiento	35
11.1.4.3.	Evaluación de la Metodología	36
11.1.4.4.	Evaluación del Organigrama	37
11.1.4.5.	Evaluación del Cronograma	37
11.2.	Consideración de la Oferta Económica	37
11.2.1.	Procedimiento	37
11.2.2.	Verificación de la Documentación Financiera	37
11.2.3.	Evaluación de la Oferta Económica	38
11.3.	Informe de selección del Interventor	39
11.4.	Causales de rechazo de las Ofertas.	40
11.5.	Causales de declaratoria de desierto.	41
12.	FORMATOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	41
12.1.	Formato No. 1 - Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica	42
12.2.	Formato No. 2 - Experiencia del Oferente en Líneas	44
12.3.	Formato No. 3 - Experiencia del Oferente en Subestaciones	45
12.4.	Formato No. 4 - Horas Hombre /-mes	46
12.5.	Formato No. 5 - Contratos en ejecución	47
12.6.	Formato No. 6 - Valor de la Interventoría	48
12.7.	Formato No. 7 - Experiencia de los Profesionales	49
12.8.	Formato No. 8 - Experiencia del Oferente en Licenciamiento Ambiental	51
12.9.	Formato No. 9 - Experiencia del Oferente en Sistemas de Gestión de Calidad	52
12.10.	Formato No. 10 - Compromiso para contratar al profesional experto en control, protecciones y manejo de interfaces	53
12.11.	Formato No. 11 - Carta de Presentación del Sobre con Oferta Económica	54



## Unidad de Planeación Minero Energética

### ANEXO NO. 3 – TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

#### 1. DEFINICIONES

- a) Los términos que figuren con letra mayúscula inicial, que no se encuentren expresamente definidos en los presentes Términos de Referencia, tendrán el significado que se les atribuye en los DSI.
- b) Toda mención efectuada en este documento a “Condiciones Generales”, “Anexo”, “Formulario”, “Formato”, “Literal”, y “Numeral”, se deberá entender efectuada a las Condiciones Generales, Anexos, Formularios, Formatos, Literales, y Numerales de este documento, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.
- c) Las expresiones que figuren en mayúsculas y que no se encuentren expresamente definidas en los presentes Términos de Referencia o en los DSI, corresponden a normas legales u otras disposiciones jurídicas colombianas.

#### 2. INTRODUCCIÓN

La UPME por medio de aviso publicado en sus redes sociales y a través de su Página Electrónica, invitó a los Inversionistas interesados en participar en la Convocatoria Pública para seleccionar un Inversionista que se encargue de la ejecución del Proyecto, e igualmente a las firmas de ingeniería interesadas en la correspondiente Interventoría del Proyecto.

De acuerdo con el Artículo 18 de la Resolución del MME No. 180924 del 15 de agosto de 2003, debe existir una Interventoría durante las etapas de diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación del Proyecto, la cual, de acuerdo con la correspondiente delegación, será seleccionada por la UPME dentro del presente Convocatoria Pública, de conformidad con los presentes Términos de Referencia. Para estos efectos, el Proyecto debe entrar en operación en la Fecha Oficial de Puesta en Operación establecida en los DSI de la Convocatoria Pública.

Como resultado del presente Convocatoria Pública del Interventor, quien sea seleccionado, obtiene por el hecho de dicha selección, en los términos del Numeral 7.9, el derecho sujeto a condición resolutoria, a suscribir el Contrato de Interventoría cuya minuta obra como Anexo No. 4 de los DSI.

#### 3. OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA

El presente Proceso tiene por objeto seleccionar al Interventor que suscribirá con la Sociedad Fiduciaria el Contrato de Interventoría, de conformidad con lo establecido en el Numeral 7.9, y desempeñará las actividades necesarias para dar cumplimiento al contrato señalado.

El objeto de la Interventoría será efectuar, de manera independiente, para la UPME la certificación, supervisión y seguimiento del desarrollo de los trabajos para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje y puesta en operación comercial del



## Unidad de Planeación Minero Energética

Proyecto objeto de la Convocatoria UPME 01 – 2025, actividades que ejecutará el Transmisor, en los términos del Contrato de Interventoría. Por lo anterior, el Interventor también deberá suscribir el Acuerdo de Confidencialidad Anexo No. 6 de los DSI, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado, declare como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de sus funciones.

La Interventoría ejercerá sus funciones en los términos del Contrato de Interventoría. Con la presentación de la Oferta a través de la Plataforma Tecnológica dispuesta por la UPME para tal fin, el Oferente declara que conoce y acepta la minuta de dicho contrato, Anexo No. 4 de los DSI, y se obliga de conformidad con la misma.

### 4. ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

#### 4.1. Alcance General

El alcance de los trabajos de la Interventoría objeto de esta contratación, comprende todas las actividades necesarias para el cabal cumplimiento del Objeto de la Interventoría y en particular la certificación y supervisión independiente para la UPME del cumplimiento por parte del Transmisor de: a) El Cronograma de ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Contrato de Interventoría; b) El Plan de Calidad presentado por el Inversionista para la ejecución del Proyecto; c) La gestión ambiental del Proyecto; d) Las normas de carácter técnico, ambiental y de seguridad industrial, vigentes en Colombia; e) La aplicación del Código de Redes y el RETIE; f) La aplicación de las condiciones establecidas en los DSI, así como de la reglamentación y las Leyes Aplicables, incluidas las resoluciones aplicables expedidas por el MME y la CREG y/o por cualquier otra Autoridad; y, g) La revisión integral de las especificaciones técnicas del Proyecto y requerimientos previstos en los DSI y sus Anexos.

El Interventor deberá realizar para la UPME todas las acciones necesarias, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas, aplicables a proyectos de esta naturaleza, para cumplir las funciones señaladas en los Términos de Referencia y el Contrato de Interventoría y los que se desprendan de las normas pertinentes, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

El Interventor debe responder por el cumplimiento del objeto del Contrato de Interventoría y de los presentes Términos de Referencia.

#### 4.2. Especificaciones Técnicas del Proyecto

Las especificaciones técnicas del Proyecto serán preparadas por el Transmisor y revisadas por el Interventor, siguiendo el siguiente proceso:

- 1) Preparación por el Transmisor de las especificaciones técnicas del Proyecto, que gobernarán el desarrollo total del Proyecto. En este documento se consignará toda la normatividad técnica; las especificaciones para llevar a cabo la programación y control del desarrollo de los trabajos; especificaciones y procedimientos para adelantar el control de



## Unidad de Planeación Minero Energética

calidad en todas las fases del proyecto; las definiciones a nivel de ingeniería básica, tales como: Resultados de estudios del sistema eléctrico asociado con el Proyecto; parámetros básicos de diseño (corrientes nominales, niveles de aislamiento, capacidades de cortocircuito, tiempos de despeje de falla, etc.); hojas de datos de los equipos; diagrama unifilar general; las especificaciones técnicas detalladas de los equipos y materiales; filosofía de control, medida y protección; previsiones para facilitar la evolución de la Subestación; las especificaciones de ingeniería de detalle; los procedimientos y especificaciones de pruebas en fábrica; los procedimientos de transporte, almacenamiento y manejo de equipos y materiales; los procedimientos de construcción y montaje; los procedimientos y programaciones horarias durante los cortes de servicio de las instalaciones existentes que guardan relación con los trabajos del Proyecto; los procedimientos de intervención sobre equipos existentes; los procedimientos y especificación de pruebas en campo de equipos, los procedimientos para efectuar las pruebas funcionales en conjunto; los procedimientos para desarrollar las pruebas de puesta en servicio, los procedimientos de Puesta Oficial en Operación del Proyecto y los procedimientos de operación y mantenimiento.

Las especificaciones técnicas del Proyecto podrán desarrollarse, en forma parcial y continuada, de tal forma que se vayan definiendo paso a paso todos los aspectos del Proyecto, para lograr en forma acumulativa el código final que vaya rigiendo el proyecto.

No podrá adelantarse ninguna actividad de diseño, suministro, construcción, montaje y prueba, sin que antes haya sido incluida, con la verificación del Interventor, la correspondiente característica o especificación en las especificaciones técnicas del Proyecto.

- 2) Las especificaciones técnicas del Proyecto serán revisadas por el Interventor, quien hará los comentarios necesarios, solicitando todas las aclaraciones y justificaciones que se requiera por parte del Transmisor. Para lo anterior se efectuarán reuniones conjuntas entre Transmisor e Interventor y se emitirán comunicaciones, en donde se protocolizan los acuerdos modificatorios.
- 3) El Transmisor emitirá la nueva versión de las especificaciones técnicas del Proyecto, con base en los comentarios hechos por el Interventor, a efectos de que sean revisados nuevamente por el Interventor.
- 4) Se efectuarán las revisiones necesarias hasta llegar al compendio final, que será el documento de obligatorio cumplimiento.

En esta especificación se consignará la lista de documentos previstos para el proyecto representados en especificaciones, catálogos, planos, memorias de cálculos y reportes de pruebas. Los documentos serán clasificados como: documentos de ingeniería básica; documentos de ingeniería de detalle; memorias de cálculo a nivel de ingeniería básica y de detalle; documentos de seguimiento de los suministros; y documentos que especifiquen las pruebas en fábrica y en campo, montaje y puesta en servicio.



## Unidad de Planeación Minero Energética

El Transmisor debe preparar y entregar al Interventor para revisión la lista y clasificación de la documentación.

Los documentos de ingeniería básica, son aquellos que definen los parámetros básicos de Proyecto, dan a conocer el dimensionamiento del Proyecto, determinan las características para adquisición de equipos, especifican la filosofía de control, medición, protección y comunicaciones, establecen la implantación física de las obras, especifican las previsiones para el desarrollo futuro del Proyecto, establecen las reglas para efectuar la ingeniería de detalle e incluye las memorias de cálculos que soportan las decisiones de ingeniería básica.

Todos los documentos de ingeniería básica serán objeto de revisión por parte del Interventor. Sobre cada uno de estos documentos, el Interventor podrá solicitar las aclaraciones o justificaciones que estime conveniente, haciendo los comentarios respectivos.

Los documentos de ingeniería de detalle son aquellos que es necesario preparar para efectuar la construcción y el montaje, permiten definir y especificar cantidades y características de material a granel o accesorio e incluye todas las memorias de cálculos que soporten las decisiones en esta fase de ingeniería. Esta ingeniería se fundamentará en las especificaciones de ingeniería de detalle que se emitan en la fase de ingeniería básica.

Todos los documentos de ingeniería de detalle serán objeto de revisión por parte del Interventor, quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Transmisor. Los documentos que sirven para hacer el seguimiento a los suministros, serán aquellos que preparen y suministren los proveedores y fabricantes de los equipos y materiales. Estos documentos serán objeto de revisión por el Interventor quien formulará los comentarios y pedirá aclaraciones necesarias al Transmisor.

Los documentos que especifiquen y muestren los resultados de las pruebas en fábrica y en campo, las especificaciones del montaje y puesta en servicio, operación y mantenimiento del Proyecto, serán objeto de revisión por parte del Interventor, quien podrá hacer los comentarios pertinentes.

### 5. DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El plazo total de ejecución del Contrato corresponderá al tiempo que transcurra entre la Fecha de Iniciación de la ejecución del Contrato de Interventoría y la Fecha Efectiva de Terminación del Contrato. Se deberá tener en cuenta lo señalado en los numerales 6 y 7 del Anexo No. 4 de los DSI.

La fecha de iniciación de la ejecución de la Interventoría será aquella en que la UPME apruebe las garantías y seguros a las que se refiere la Cláusula 5 del Anexo No. 4 de los DSI.

La fecha efectiva de terminación de la Interventoría ocurrirá cuando la UPME apruebe el informe final del Interventor, en los términos de la Cláusula 15 de la Minuta del Contrato de Interventoría.



## Unidad de Planeación Minero Energética

El Interventor dispondrá de dos (2) meses, contados a partir de la Fecha Real de Puesta en Operación del Proyecto para entregar a la UPME el Informe Final.

### 6. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME

#### 6.1. Antes de la selección del Interventor

La UPME se obliga frente a los Oferentes, única y exclusivamente a incluir en los DSI:

- (i) La obligación del Inversionista de adelantar todas las acciones necesarias para convertirse en Transmisor, respaldada con la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.
- (ii) La obligación del Transmisor de suscribir el Contrato de Fiducia con la Sociedad Fiduciaria, respaldada con la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.
- (iii) La obligación del Transmisor de dar cumplimiento al Contrato de Fiducia, respaldada con la Garantía de Cumplimiento.
- (iv) La obligación de la Sociedad Fiduciaria de suscribir el Contrato de Interventoría.

En este sentido, la UPME no asume responsabilidad alguna por el éxito de la Convocatoria Pública, ni por cualquier tipo de incumplimiento del Inversionista o, en general, por cualquier tipo de circunstancia que implique la no celebración del Contrato de Interventoría.

#### 6.2. Después de la firma del Contrato de Interventoría

La UPME se obliga frente al Interventor y la Sociedad Fiduciaria a:

- (i) Evaluar la experiencia del Personal que el Interventor solicite cambiar y conceptuar al respecto;
- (ii) Aprobar o no aprobar los informes mensuales de la Interventoría; y
- (iii) Solicitar a la Interventoría su concepto sobre las solicitudes de aplazamiento de la Fecha Oficial de Puesta en Operación del Proyecto y conceptuar al respecto al MME.

### 7. CONDICIONES GENERALES PARA LA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

Se requiere que el Interventor sea una Persona idónea, de muy altas calidades que con la mayor responsabilidad y profesionalismo realice todas las labores necesarias para dar cumplimiento al Contrato de Interventoría. Además, el Interventor no podrá tener Vinculación Económica con los propietarios de la infraestructura del STN e infraestructura del STR involucrada en el Proyecto y los suministradores de equipos; en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la Ley 142 de 1994 y literal b) del artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001.

Para ello, deberá disponer de la experiencia, Personal y recursos necesarios y suficientes para garantizar el correcto desarrollo de sus obligaciones.



## Unidad de Planeación Minero Energética

### 7.1. Aclaraciones a los presentes Términos de Referencia

Los presentes Términos de Referencia, sus Anexos y Formatos cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente numerados para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencia clara e inequívoca sobre las materias a las cuales se refieren.

Todas las consultas, comentarios y solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia serán considerados por la UPME siempre y cuando se cumpla con lo anteriormente dispuesto. Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre de quien los hubiere formulado. Dichas respuestas estarán disponibles en la Página Electrónica de la UPME.

### 7.2. Plazo para efectuar consultas

Las consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre los presentes Términos de Referencia podrán formularse dentro de las fechas señaladas en el Cronograma del Numeral 7.8.

### 7.3. Correspondencia

Las consultas y demás correspondencia se presentarán por escrito y en idioma castellano, dirigidas a:

[Nombre del Director General de la UPME] Director General de la UPME Selección del Interventor – Convocatoria Pública UPME [Número] – [Año] Av. Calle 26 # 69 D-91, Centro Empresarial Arrecife Torre 1, Piso 9° Bogotá, D.C., Colombia.
--

Los interesados deberán enviar sus consultas a la dirección de correo electrónico [correspondencia@upme.gov.co](mailto:correspondencia@upme.gov.co) y [convocatoriastransmision@upme.gov.co](mailto:convocatoriastransmision@upme.gov.co), en medio digital editable, con la debida identificación del Proyecto en el asunto. En este caso se deberá obtener una confirmación expresa y documentada, proveniente de la UPME, sobre la recepción de la respectiva consulta. Se entenderá que hubo recepción por parte de la UPME cuando a vuelta de correo se le indique el número de radicación.

### 7.4. Aclaraciones Sobre los Términos de Referencia por parte de la UPME

La UPME, hasta la fecha indicada en el Numeral 7.8, emitirá las Aclaraciones a los presentes Términos, las cuales serán publicadas en la Página Electrónica de la UPME.

De considerarlo necesario, la UPME podrá emitir Adendas a los presentes Términos con base en las Aclaraciones producidas.



## Unidad de Planeación Minero Energética



### 7.5. Adendas a los Términos de Referencia

Si la UPME, considera necesario modificar los presentes Términos de Referencia, emitirá Adendas a los presentes Términos a tal efecto, que serán publicadas en la Página Electrónica.

Las Adendas a los presentes Términos formarán parte integral de los Términos de Referencia, siendo, en consecuencia, vinculantes para todos los Adquirentes y Oferentes.

### 7.6. Comunicaciones a los Oferentes

Todas las notificaciones dirigidas a los Oferentes se harán a través del Representante mediante la Plataforma Tecnológica. Se entenderá recibida la notificación en la fecha de su envío, entendiéndose por bien efectuada y eficaz. En los términos establecidos en numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

A partir de la presentación de la Oferta por parte de los Oferentes, según lo establecido en el numeral 7.8 Cronograma, el intercambio de comunicaciones se realizará únicamente a través de la Plataforma Tecnológica a menos que se presente algún tipo de contingencia y la UPME, a través de la publicación de una circular en su Página Electrónica, autorice el empleo de un medio alternativo de comunicación.

### 7.7. Idioma

A menos que expresamente se estipule lo contrario en los presentes Términos de Referencia, la totalidad de consultas, preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con este Convocatoria Pública, deberán tramitarse en idioma castellano o acompañados de traducción oficial al idioma castellano, efectuada por traductor público autorizado para ello, conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en idioma castellano, siempre y cuando el documento en cuestión se haya elaborado originalmente en dicho idioma, y en caso de estar originalmente en otro idioma, se haya aportado oportunamente traducción oficial del mismo.

En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en los presentes Términos de Referencia, pero incluidos para una mayor ilustración de la Oferta, la UPME podrá solicitar su traducción al castellano.

### 7.8. Cronograma

El Cronograma con fundamento en el cual se adelantará la Convocatoria Pública es el que se relaciona en el numeral 4 de las Condiciones Generales de los DSI.

### 7.9. Derecho que se otorga al Interventor



## Unidad de Planeación Minero Energética

El Interventor seleccionado por la UPME, será aquel cuya Oferta cuente con la calificación más alta, de acuerdo con los presentes Términos de Referencia y como consecuencia, de dicha selección deberá cumplir con las obligaciones establecidas en los presentes documentos y tendrá derecho a suscribir el Contrato de Interventoría con la Sociedad Fiduciaria, de conformidad con la minuta del mismo que obra como Anexo No. 4 de los DSI.

En el evento que la UPME no seleccione ningún Proponente en el Convocatoria Pública del Inversionista, o que el Ingreso Anual Esperado no sea oficializado por la CREG, se abrirá una nueva Convocatoria Pública, de acuerdo con lo que se indica en el siguiente párrafo.

Las mencionadas obligaciones y derechos del Interventor, se encuentra sujeto a condición resolutoria, las cuales se verificarán si por alguna causa, la UPME no adjudica una nueva Convocatoria Pública dentro del término de doce (12) meses siguientes contados a partir de la fecha en la cual se declare desierta la Convocatoria Pública o no se oficialice el Ingreso Anual Esperado.

Es decir, que las obligaciones y el derecho del Interventor a ejecutar el Contrato de Interventoría se mantiene para el Proyecto, siempre que por medio de una nueva Convocatoria Pública se seleccione el Inversionista dentro del término de los doce (12) meses antes indicados.

En el evento en que esta postergación implique un cambio de año, el valor mensual que se deba pagar al Interventor se incrementará por una sola vez en un porcentaje igual al del incremento del salario mínimo legal decretado para dicho año.

En caso de cumplirse la condición resolutoria, es decir transcurran los 12 meses en cuestión sin la selección de un Inversionista, se entenderán extinguidas las obligaciones y el derecho del Interventor sin lugar a retribución o compensación alguna por la UPME, MME, la Fiduciaria, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

Si por el contrario se realiza la selección del Inversionista antes de los 12 meses, el Interventor continuará obligado a cumplir con todos los requisitos y exigencias que sean aplicables al respectivo Contrato de Interventoría y los presentes documentos.

Cabe resaltar que el texto original de la MINUTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, contenido en el Anexo No. 4 de los DSI, debe mantenerse, y solo se podrán realizar modificaciones para el cumplimiento de las normas vigentes aplicables, lo cual deberá ser puesto en conocimiento de la UPME para su revisión. Cualquier cambio será responsabilidad del Interventor.

### **7.10. Condición Suspensiva**

El Contrato de Interventoría se encuentra sometido a condición suspensiva, que se verificará única y exclusivamente cuando quede ejecutoriada la resolución de la CREG que oficialice el Ingreso Anual Esperado, que se reconocerá al Transmisor. Si dicha condición no se realizara, se entiende que no hay lugar a retribución o compensación alguna al Interventor, con ocasión



## Unidad de Planeación Minero Energética

del Contrato de Interventoría, por parte de la UPME, MME, la Fiducia, el Inversionista seleccionado, ni cualquier otra Persona.

### 7.11. Confidencialidad

El Interventor deberá aceptar el Acuerdo de Confidencialidad Anexo No. 6 de los DSI, sobre aquella información que el Inversionista seleccionado, haya declarado como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de sus funciones.

La información, declarada como confidencial por el Inversionista seleccionado, que se utilice y se genere dentro del Contrato de Interventoría, tendrá carácter de CONFIDENCIAL y sólo podrá ser utilizada para los estudios incluidos dentro del alcance del Contrato de Interventoría. El manejo de esta información deberá hacerse dentro de las cláusulas incluidas en el Acuerdo de Confidencialidad, cuya minuta se presenta en el Anexo No. 6 de los DSI, el cual forma parte integral del Contrato de Interventoría.

## 8. PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR OFERTA

### 8.1. Personas que pueden presentar Oferta (Oferentes)

Se podrán presentar Ofertas por parte de una (1) sola Persona, o por un número plural de ellas; en este último evento, la Oferta deberá presentarse a través de un Consorcio.

### 8.2. Representante Legal del Oferente

#### 8.2.1. Indicación y facultades

Los Oferentes indicarán quién es su Representante Legal. En caso de que el Oferente sea un Consorcio, designará un Representante Legal del Oferente, con un suplente, para que lo represente. Los Oferentes que sean sociedades extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, deberán designar para la presentación de la Oferta un apoderado domiciliado en Colombia, y presentar junto con la Oferta el correspondiente poder, que deberá ser otorgado con el cumplimiento de los requisitos legales.

Los poderes presentados deberán estar acompañados de un certificado donde conste la no revocatoria del mismo.

El Representante Legal del Oferente o el apoderado deberá estar expresamente facultado por el Oferente para:

- a) Solicitar el usuario y contraseña ante la UPME para acceder a la Plataforma Tecnológica.
- b) Presentar la Oferta comprometiendo al Oferente.



## Unidad de Planeación Minero Energética

- c) Tratar con la UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos presentados de la Oferta Técnica y Económica y, en general, en todos los documentos y trámites relacionados con el Convocatoria Pública y los presentes Términos de Referencia.
- d) Responder, en nombre del Oferente y con efecto vinculante para la sociedad o Consorcio que representa o para su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule.
- e) Recibir notificaciones en nombre y representación del Oferente.
- f) Suscribir el Contrato de Interventoría, en caso que el Oferente resulte Escogido.

Las facultades otorgadas al Representante Legal o al Apoderado deberán ser lo suficientemente amplias como para que pueda firmar, en nombre y representación del Oferente, la Carta de Presentación de la Oferta Económica y todos los demás documentos que pudieran requerirse, tal como se establece en los presentes Términos de Referencia de selección del Interventor.

En el evento que el Representante Legal del Oferente no cuente de manera amplia con las facultades antes indicadas, o que tales facultades no se desprendan con claridad del documento de existencia y representación de la sociedad, deberá presentar junto con la Oferta la correspondiente autorización otorgada por el órgano social competente. En caso que el Oferente actúe a través de Apoderado, el Representante Legal que otorgue el poder debe estar debidamente acreditado para otorgar las facultades antes indicadas, ello se debe desprender de manera clara del certificado de existencia y representación o del documento equivalente para las sociedades extranjeras. En caso de no ser así, deberá presentar con la Oferta la correspondiente autorización del órgano social competente y la solicitud a través de la Plataforma Tecnológica.

### **8.2.2. Presentación del documento que acredite Representación Legal**

El documento que acredite la representación legal y las facultades del Representante Legal, o el documento de poder en que se nombra al Representante Legal del Oferente y a su suplente, deberán contener las facultades de representación correspondientes y debe ser incluido en la Oferta.

El nombramiento de un nuevo Representante Legal del Oferente sólo será válido frente a la UPME a partir del Día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten debidamente dicho nombramiento.

El poder en que se designa al Representante Legal del Consorcio o al apoderado deberá contener las facultades de representarlo en los términos del numeral 8.2.1 e indicar el nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono y dirección del correo electrónico, y deberá ser incluido en la Oferta. Para las sociedades colombianas y las extranjeras con sucursal en Colombia, estas facultades se acreditarán mediante la



## Unidad de Planeación Minero Energética

presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

### 8.2.3. Lugar de otorgamiento del poder

El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el apoderado domiciliado en Colombia deberá estar:

- a) Debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte competente.
- b) Refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.
- c) En castellano, si este es el idioma del país del otorgante, o traducido oficialmente al castellano por un traductor oficial que se encuentre autorizado al efecto en Colombia.

En el evento de la autenticación de documentos emitidos por las Autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las firmas autorizadas.

### 8.2.4. Notificaciones al Oferente

Todas las notificaciones dirigidas al Oferente se harán a través de la Plataforma Tecnológica. Se entenderá recibida la notificación en la fecha de su envío, entendiéndose por bien efectuada y eficaz. En los términos establecidos en numeral 1 del artículo 67 del CPACA.

## 8.3. Responsabilidad

### 8.3.1. Decisión independiente del Oferente

Todos los Oferentes basarán la presentación de sus Ofertas y documentos en sus propios estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.

### 8.3.2. Advertencias sobre Responsabilidad

Se entenderá que quien presente una Oferta reconoce, que entiende el marco legal y regulatorio del proceso de expansión del STN, que por tanto, por ese solo hecho reconoce y acepta que el respectivo Contrato de Interventoría que pueda llegar a firmarse no compromete la responsabilidad del Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, y reconoce también que su Oferta está basada exclusivamente en sus propios cálculos, asunciones, investigaciones y averiguaciones, y que por lo mismo, todas las anteriores Personas rechazan expresamente y no estarán sujetos a responsabilidad alguna –presente o futura– derivada del



## Unidad de Planeación Minero Energética

Convocatoria Pública, de cualquier documento o información que se hubiere puesto a disposición, en los materiales proporcionados (o las declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de cualquier audiencia o reunión celebrada, de cualquier memorando informativo o documentos descriptivos, ya sea por escrito o en forma verbal, en relación con la Convocatoria Pública, ya sea o no que la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y representantes tengan conocimiento o debieran haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en los presentes Términos de Referencia.

Se advierte además que ni la recepción de los presentes Términos de Referencia por parte de los Adquirentes, ni cualquier información proporcionada en desarrollo de la Convocatoria Pública, o comunicada posteriormente a cualquier Adquirente u Oferente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a la Convocatoria Pública, al Convocatoria Pública y al Proyecto debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Adquirente u Oferente por parte de la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes o representantes.

### **8.3.3. Alcances de las advertencias sobre responsabilidad**

Las advertencias enunciadas en el Numeral 8.3.2 se extienden, de la manera más amplia posible, a toda la información relativa a la Convocatoria Pública que fuera efectivamente conocida, a la información no conocida y a la información que en algún momento debió ser conocida, incluyendo los posibles errores u omisiones en ella contenidos, por el Gobierno de Colombia o cualquier dependencia, organismo o funcionario de éste, o por la UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes y/o representantes. Del mismo modo, dicha limitación de responsabilidad cubre toda la información, sea o no suministrada o preparada, directa o indirectamente, por cualquiera de las partes antes mencionadas.

Las advertencias sobre responsabilidad enunciadas en el Numeral 8.3.2 alcanzan también la información que se proporcione a través de Aclaraciones, Aclaraciones a los Términos, de Adendas, Adendas a los Términos y de cualquier otra forma de comunicación.

### **8.3.4. Aceptación por parte del Oferente**

La sola presentación de Oferta por parte de un Oferente constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación por parte del Oferente de convertirse en el Consultor Seleccionado y establecer a nombre de la UPME las pólizas establecidas en el Contrato de Interventoría y a todo lo dispuesto en los Numerales 8.3.1, 8.3.2 y 8.3.3.

## **8.4. Inhabilidades e Incompatibilidades del Oferente**

Para participar en la presente Convocatoria Pública, los Oferentes no pueden encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Ley 80 de 1993 y las demás normas que la sustituyan, modifiquen, complementen o adicione.

Adicionalmente, los Oferentes deben cumplir con las siguientes reglas:



## Unidad de Planeación Minero Energética

- a) Quien sea Oferente en esta Convocatoria Pública, no podrá ser Proponente o parte de un Proponente en la Convocatoria Pública para seleccionar al Inversionista. Por Proponente entendemos a la Persona o el Consorcio, que presenta una Propuesta de conformidad con los DSI.
- b) Deberán declarar, durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, si en algún momento llega a existir Vinculación Económica o vinculación con el Transmisor, con el significado de vinculación previsto en la Resolución MME 18 0924 del 15 de agosto de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1.994 y artículo 10 literal b) de la Resolución CREG 022 de 2001.
- c) Con la suscripción del Contrato de Interventoría, el Interventor declara bajo la gravedad del juramento, que él mismo (o sus integrantes en los casos de Personas jurídicas o Consorcios) no tiene relación societaria con el Transmisor o alguno de sus miembros, ni la tendrá durante la vigencia del Contrato de Interventoría para efectos del Numeral anterior, se entiende que existen relaciones de tipo societario entre el Transmisor y el Interventor, cuando el Transmisor o uno de sus miembros (en caso de tratarse de un Consorcio) sea la sociedad matriz o controlante del Interventor o uno de sus miembros, o viceversa, o cuando el Interventor o uno de sus miembros tenga participación en sociedades en las cuales también participa el Transmisor o uno de sus miembros.
- d) Al momento de suscribir el Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, cuáles son las relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes en los casos de Personas jurídicas o Consorcios) tienen a la fecha con los propietarios de la infraestructura del STN e infraestructura del STR involucrada en el Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la Resolución MME 18 0924 de agosto 15 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y literal b) del artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001.
- e) Durante todo el término de ejecución del Contrato de Interventoría, el Interventor se compromete a informar a la UPME, bajo la gravedad del juramento, la totalidad de las relaciones contractuales que él mismo (o sus integrantes tratándose de Consorcios) lleguen a tener con los propietarios de la infraestructura del STN e infraestructura del STR involucrada en el Proyecto; esto según el significado de vinculación previsto en la Resolución MME 18 0924 de agosto 15 de 2003, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 numeral 14.34 de la ley 142 de 1994 y literal b) del artículo 10 de la Resolución CREG 022 de 2001.

## 9. DOCUMENTACIÓN



## Unidad de Planeación Minero Energética

Las Ofertas deberán estar integradas por una Oferta Técnica y una Oferta Económica, las cuales deberán ser presentadas a través de la Plataforma Tecnológica, empleando para ello los formatos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Los documentos de las Ofertas que se entreguen deberán ser legibles.

### 9.1. Oferta Técnica

La Oferta Técnica deberá contener:

- a) Póliza de seriedad para entidades estatales o Garantía de Seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, Nit 830.000.282-1, por un valor de Ciento cinco millones cuatrocientos sesenta y seis mil seis cientos sesenta y siete pesos (\$105.466.667) moneda legal colombiana, y con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de presentación de la Oferta. El objeto de la Póliza de seriedad o Garantía de Seriedad deberá corresponder al objeto señalado en el párrafo 2º del numeral 3 del presente Anexo No. 3 de los DSI. La UPME podrá solicitar ampliar la vigencia de la Póliza de Seriedad o Garantía de Seriedad.

La póliza o garantía no podrá ser sustituida o modificada total o parcialmente, en su valor u objeto. Se debe anexar el recibo oficial de pago de la prima expedida por la compañía aseguradora.

En todo caso, el Oferente que resulte Escogido en este proceso de selección deberá mantener vigente la póliza o Garantía de Seriedad hasta la fecha de firma del Contrato de Interventoría, según la minuta presentada en el Anexo No. 4 de los DSI, y constitución de las demás pólizas y/o garantías requeridas en el mismo.

- b) Certificado que acredite la existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), con fecha de expedición no superior a 30 Días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta y en el que se certifique la vigencia del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio), por el término de duración del Contrato de Interventoría y tres años más. El objeto de la sociedad deberá permitir el desarrollo del objeto de esta contratación.

Las empresas extranjeras sin sucursal en Colombia pueden acreditar su existencia y representación legal por medio de un certificado expedido por la Autoridad competente o mediante los documentos equivalentes previstos por la legislación del país de origen. Si estos están escritos originalmente en una lengua distinta al español, deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción al español, todo debidamente legalizado o apostillado, en los mismos términos que se indica en el Numeral 8.2.3 (Ver numeral 9.4 Requisitos especiales).



## Unidad de Planeación Minero Energética

- c) Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, en caso de Consorcio, o del apoderado domiciliado en Colombia, en caso de Oferente extranjero, en los términos del Numeral 8.2.1.
- d) Documento de constitución del Consorcio, si es del caso, el cual deberá tener el término de duración del Contrato de Interventoría y tres años más.
- e) Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de la jurisdicción del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio. Con fecha de expedición no superior a 30 Días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta.

Tratándose de Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o que no tengan establecido sucursal en Colombia, la UPME verificará con la documentación financiera allegada que el proponente se ajusta a los requerimientos establecidos en el numeral 11.2.2. No obstante, estos proponentes deberán cumplir con la exigencia de diligenciar el formato No. 5 del subnumeral (ii) del numeral 11.1.1.

- f) Autorización del órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Oferta (En caso de Consorcio, de cada integrante del Oferente que lo requiera).

Las empresas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben cumplir con lo establecido en el numeral 8.2, Representante Legal del Oferente, y el numeral 9.4, Requisitos especiales.

- g) Certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley y/o el Representante Legal si no estuviere obligado a tener aquel, en la cual conste que la firma se encuentra al Día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social, cuyo periodo debe comprender un término no inferior a seis (6) meses (Ley 789 de 2002). En el evento en que el Oferente sea un Consorcio cada uno de sus integrantes deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes parafiscales de sus empleados a la fecha de presentación de su Oferta. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.
- h) Los Formatos Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 debidamente diligenciados.
- i) Metodología de la Oferta.
- j) Organigrama en el cual se señale el Personal propuesto para ejecutar el Contrato de Interventoría, especificando las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo.



## Unidad de Planeación Minero Energética

- k) Cronograma de ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en horas hombres / mes para cada uno de los meses.
- l) Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio.

Nota: La Oferta técnica será objeto de verificación y habilitará la evaluación de la Oferta económica.

### 9.2. Garantía de Seriedad de la Oferta

Podrá ser una Póliza de seguro existente en el mercado a favor de Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación o una garantía bancaria con la cual se ampare la seriedad de la Oferta, la cual deberá entregarse por el Oferente a través de la Plataforma Tecnológica. En cualquiera de los casos el documento deberá estar firmado digitalmente por la Aseguradora o la Entidad Financiera.

En caso de que la Aseguradora o la Entidad Financiera no cuente con firma digital, el Oferente no cuente con firma digital, el Oferente deberá entregar la Póliza de seguro o la Garantía de Seriedad en original, en medio físico a través de la ventanilla única de correspondencia de la UPME.

Finalizado el proceso de selección del Interventor y la aprobación de las garantías de que trata la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato de Interventoría, Anexo No. 4 de los DSI, la UPME devolverá, a solicitud de los Oferentes, las pólizas o garantías bancarias con las que se amparó la seriedad de la Oferta, de aquellos que no resultaron seleccionados.

### 9.3. Oferta Económica

La Oferta Económica deberá contener:

- a) La carta de presentación del sobre con la Oferta económica, la cual deberá haber sido presentada empleando el Formato No. 11 debidamente suscrito por el Representante Legal del oferente.
- b) La Oferta Económica deberá haber sido presentada en pesos, moneda legal colombiana, empleando el Formato No. 6 debidamente suscrito por el Representante Legal del oferente, indicando el valor mensual de los honorarios antes de IVA y el valor del IVA sin cifras decimales.
- c) Documentos financieros: El Oferente deberá suministrar en la Oferta, el Balance General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros del mismo periodo, auditados y con la fecha de corte más reciente conforme a las normas contables en Colombia. Estos documentos deben estar suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el Oferente está obligado a tenerlo.



## Unidad de Planeación Minero Energética

La empresa extranjera sin sucursal en Colombia deberá presentar el Balance General detallado, Estados de Resultados y Notas a los Estados Financieros, auditados y con la fecha de corte más reciente conforme el país de origen, con los valores expresados en moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la Fecha de Cierre de los mismos. Estos documentos deberán estar suscritos por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal si el Oferente está obligado a tenerlo, todo de acuerdo con las normas contables que rigen el país de origen del oferente.

Lo anterior debe ser acompañado de la traducción oficial al español, en caso de estar en idioma diferente, realizada por un traductor oficial que se encuentre autorizado para tal efecto en Colombia. Todo debidamente extendido o legalizado ante el Consulado de Colombia que resulte competente y refrendado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Cabe resaltar que la entrega de los estados financieros auditados, con sus notas, se realiza bajo la gravedad de juramento, comprometiendo la responsabilidad Personal y la responsabilidad institucional de las Personas jurídicas representadas.

- d) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de requerirse este último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores. Dichos certificados deberán encontrarse vigentes al momento de la Fecha de Cierre de este proceso. No aplica para empresas extranjeras sin sucursal en Colombia.

La habilitación financiera de la Oferta se realizará con fundamento en la documentación solicitada en los literales b) y c) de éste numeral siguiendo los criterios señalados en el numeral 11.2.2 Verificación de la Documentación Financiera, de estos Términos de Referencia.

El valor de la Oferta económica será la única retribución al Interventor por su labor, y solamente será modificado o ajustado en los términos del Contrato de Interventoría.

### 9.4. Requisitos especiales

Las actas, autorizaciones, poderes, certificados de existencia y representación, o sus equivalentes, y en general todos los documentos que certifiquen existencia y/o representación de las Personas, deberán estar en castellano o debidamente traducidos a dicho idioma; en el caso de las Personas extranjeras, estos documentos deberán además estar consularizados o apostillados, en los mismos términos que se indica en el Numeral 8.2.3.

## 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los interesados en participar en el Convocatoria Pública de Interventor deberán solicitar ante la UPME, a través del correo electrónico **correspondencia@upme.gov.co** y **convocatoriastransmisiont@upme.gov.co** de conformidad con los plazos establecidos en



## Unidad de Planeación Minero Energética

el Cronograma, el usuario y la contraseña que les permitirá acceder a la Plataforma Tecnológica y hacer la presentación de su Oferta.

La solicitud deberá ser presentada por el Representante Legal o Apoderado del Oferente y dichos datos serán registrados por la UPME. Posteriormente, al correo electrónico indicado se le comunicará el usuario y contraseña asignada. El Oferente deberá cambiar la contraseña suministrada por la plataforma. El Oferente será el único responsable de la administración y custodia de su contraseña.

La validez de la representación legal del Oferente se realizará en el proceso de evaluación de la Oferta y no con la solicitud de registro.

Las Ofertas se presentarán a través de la Plataforma Tecnológica en la fecha y hora establecida en el Cronograma.

Los documentos contenidos en la Oferta serán cargados a través de la Plataforma Tecnológica que la UPME ponga a disposición de los Oferentes, entendiendo que la misma, bajo la responsabilidad exclusiva del Oferente, goza de plena validez. En caso de presentarse una contingencia en el funcionamiento de este canal oficial, se procederá conforme a lo establecido en el numeral 7.6 de los presentes Términos de Referencia.

Sólo se requerirá la entrega en físico de la documentación que la UPME establezca de manera expresa.

Se tomará como fecha y hora oficial de entrega de las Ofertas la señalada por la Plataforma Tecnológica al momento de confirmar el cargue de las mismas.

La Oferta Técnica es presentada de manera simultánea con la Oferta Económica como parte de una sola Oferta a través de la Plataforma Tecnológica.

Toda Oferta Económica a la que no sea posible acceder por parte de la UPME por cualquier razón se entenderá como no presentada y en consecuencia dicha Oferta será rechazada en los términos del numeral 11.4.

El valor de la Oferta Económica, es decir los honorarios de la Interventoría, no será subsanable.

Finalizado el plazo de presentación de Ofertas, la UPME elaborará un acta de recepción de Ofertas, en la cual se registrarán aquellas recibidas, relacionando el nombre de los Oferentes, fecha y hora de presentación, junto con el valor de cada Oferta económica. Dicha acta será publicada en la Página Electrónica de la UPME.

Una vez recibidas las Ofertas, de conformidad con lo previsto en el Numeral 11, la UPME procederá a iniciar con el proceso de evaluación de la Oferta Técnica a través de la Plataforma Tecnológica.



## Unidad de Planeación Minero Energética

Las Ofertas se abrirán en acto público al que podrá asistir los Oferentes que así lo deseen, y se suscribirá un acta por los Interesados, todo lo cual como se establece en el Numeral 11.

### 11. EVALUACIÓN DE OFERTAS

La UPME llevará a cabo la evaluación técnica y económica de las Ofertas, de conformidad con el procedimiento aquí establecido.

Cuando en el desarrollo del proceso de evaluación de la Oferta se encuentre necesario que el Oferente aclare o subsane alguno de los documentos, la UPME le informará de dicha situación a través de la Plataforma Tecnológica.

#### 11.1. Evaluación técnica

La evaluación técnica de las Ofertas tendrá en cuenta la documentación solicitada en el Numeral 11.1.1 así como el organigrama y Cronograma requeridos. Además, se calificará al Oferente sobre la base de 1000 puntos, de la manera como se ilustra en la tabla que se presenta a continuación:

Capacidad técnica del Oferente	300
Experiencia del Personal del Oferente	600
Evaluación de la Metodología	100
Total	1000

Los Oferentes deberán presentar certificado vigente de sistema de gestión de la calidad aplicable a las actividades de ingeniería en temas relacionados con el objeto del Proyecto, de acuerdo con los requisitos de la norma ISO 9001 versión 2000, o su versión más actualizada, expedido por organismos nacionales acreditados por la Superintendencia de Industria y Comercio para emitir dicha certificación, o por organismos internacionales acreditados.

##### 11.1.1. Contratos en ejecución, organigrama y Cronograma

Se deberán adjuntar con la Oferta los siguientes documentos:

- (i) El Formato No. 5 debidamente diligenciado.
- (ii) La entrega del organigrama a que se refiere el Numeral 9.1 literal j). Este organigrama general para la ejecución de la Interventoría deberá ser consistente con los organigramas parciales que se solicitan como parte de la explicación de la metodología propuesta en los numerales 11.1.4.2 a), b), c), d) y e).



## Unidad de Planeación Minero Energética

- (iii) La entrega del Cronograma con la ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en horas hombres / mes para cada uno de los meses, a que se refiere el numeral 9.1 literal k)) Esta información deberá ser consistente con la presentada en el Formato No. 4.

Los documentos mencionados en (ii) y (iii) serán objeto de evaluación, a través de la metodología.

El Cronograma de la Oferta podrá ser ajustado por el Interventor, previo aval de la UPME, solo en el evento en que el inicio de las labores de Interventoría se desplace respecto a lo programado, lo cual hará parte del primer informe de Interventoría, o cuando haya suspensiones o prórrogas según lo previsto en la Minuta del Contrato de Interventoría, Anexo No. 4 de los DSI.

La presentación del Personal en el organigrama y Cronograma del Interventor no limita a la UPME ni exime al Interventor para que en caso de considerarlo necesario requiera, para el cabal cumplimiento del Contrato de Interventoría, la incorporación de Personal adicional.

### 11.1.2. Capacidad Técnica del Oferente (300 puntos)

En este aspecto se evalúa la experiencia específica que tenga el Oferente, de acuerdo con lo definido en los siguientes numerales:

#### 11.1.2.1. Criterios

Para la evaluación de la capacidad técnica exigida al Oferente, únicamente se aceptarán experiencias en:

- (i) Diseño o Interventoría de Diseño de Líneas.
- (ii) Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones.
- (iii) Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas.
- (iv) Construcción o Interventoría de Construcción de Subestaciones.
- (v) Supervisión o Auditoría a Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.
- (vi) Licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o Interventoría y/o Auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental que resulten del licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura.

En el anterior contexto, la experiencia en Interventoría se entenderá como Interventoría de carácter técnico.

Las certificaciones de las experiencias a las que se refiere el párrafo anterior deberán indicar expresamente a cuál de las definiciones de experiencias admisibles allí mencionadas



## Unidad de Planeación Minero Energética

corresponde la experiencia que propone para ser evaluada. Cuando la experiencia hubiese sido adquirida mediante contratos realizados en Consorcio o unión temporal, el Oferente deberá acreditar su porcentaje de participación en dicho Consorcio o unión temporal, el cual deberá ser igual o superior al 30% e igualmente acreditar su participación directa en el aspecto de la experiencia que propone sea evaluada. Además, será necesario que se acredite la existencia de los correspondientes contratos, mediante una certificación expedida por el contratante de quien pretenda acreditar la respectiva experiencia. Tanto la identidad de las partes que participaron en el contrato, como su objeto (Interventoría, Auditoría, etc.), la fecha de iniciación y el tiempo de duración o la fecha de la terminación del mismo, deberán constar en la certificación. Cuando no se pueda obtener la certificación antes mencionada, se considerará como supletoria de la misma el Acta de liquidación que reúna los requisitos anteriormente señalados. En el evento de requerirse para una adecuada evaluación, la UPME podrá solicitar al Oferente copia del respectivo contrato y/o del acta de liquidación del mismo.

Solo se considerará para la evaluación las certificaciones que correspondan a la información suministrada en los Formatos 2 a 9. Certificaciones que no se encuentren relacionadas no serán evaluadas. La información suministrada en los Formatos que no esté certificada no será evaluada. Solo se deben adjuntar el número de certificados solicitados en los términos de referencia que serán objeto de evaluación, la presentación de certificaciones adicionales, se considerarán como no presentadas.

Solamente se aceptarán las certificaciones relacionadas con los contratos que hubiesen sido terminados dentro de los veinticinco (25) años anteriores al Día de la apertura del presente Convocatoria Pública. No se aceptarán contratos en ejecución a la fecha de apertura del presente Convocatoria Pública (que corresponde a la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria, ver Cronograma). Los contratos cuyo objeto incluya varias de las categorías evaluables serán tenidos en cuenta en las respectivas categorías. El Oferente deberá adjuntar los Formatos referentes a la experiencia del Oferente en Líneas, Subestaciones, Gestión de Calidad y en Licenciamiento Ambiental debidamente diligenciados. La UPME podrá verificar la veracidad de la información acreditada por los Oferentes y, en caso de comprobarse que alguna parte de la información acreditada no es veraz, ello será causal de rechazo de la Oferta en los términos del Numeral 11.4.

La UPME se reserva la facultad de solicitar aclaraciones a los documentos presentados por el Oferente para acreditar la Capacidad Técnica del Oferente (numeral 11.1.2) y La Experiencia de Personal del Oferente (numeral 11.1.3).

### 11.1.2.2. Procedimiento

La evaluación y calificación de las Ofertas de acuerdo al puntaje definido para este aspecto se efectuará según el siguiente procedimiento:

Capacidad técnica del Oferente	Puntaje
--------------------------------	---------



## Unidad de Planeación Minero Energética

Número de contratos Temática	1	2	3	4
Experiencia en Diseño o Interventoría de Diseño Líneas.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción de Líneas.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Diseño o Interventoría de Diseño de Subestaciones.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Construcción o Interventoría de Construcción Subestaciones.	Rechaza	30	45	60
Experiencia en Supervisión o Auditoría a Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.	Rechaza	20	30	N.A.
Experiencia en licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura o Interventoría y/o Auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental que resulten del licenciamiento ambiental de Proyectos de Infraestructura.	Rechaza	20	30	N.A.

El puntaje en cada uno de los temas de experiencia referenciados en la tabla anterior se asignará considerando para Líneas y Subestaciones solamente los cuatro (4) primeros contratos **relacionados** en los Formatos correspondientes en el tema respectivo, y para las temáticas de calidad y ambiental solamente los tres (3) primeros contratos **relacionados** en los Formatos correspondientes en el tema respectivo.

Únicamente se aceptarán Oferentes que acrediten una experiencia igual o superior a dos (2) contratos pertinentes a cada experiencia, ejecutados en Colombia o en el exterior y obtenidos por una misma firma.

Del total de la experiencia acreditada por el Oferente, al menos tres (3) de los contratos deben haber sido ejecutados en Colombia.

En la acreditación de la capacidad técnica del Oferente, se deberá tener en cuenta que las definiciones de Línea y Subestación de los DSI se refieren a infraestructura en niveles de tensión de 220 kV o superiores, adicionalmente que las ampliaciones de Subestaciones existentes serán válidas únicamente si éstas comprendieron más de un módulo.

### 11.1.3. Experiencia del Personal del Oferente (600 puntos)

Como se mencionó antes, si bien debe ser claro que el Interventor deberá contar con el Personal necesario y suficiente para garantizar el correcto desarrollo de su actividad, se considera necesario que las Ofertas identifiquen un mínimo de responsables de áreas que a juicio de la UPME son fundamentales para esta labor. La no presentación del responsable o el



## Unidad de Planeación Minero Energética

no cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos a cada uno de ellos implican el rechazo de la Oferta.

Los requisitos obligatorios de Personal son:

1. Un Director de la Interventoría.
2. Un ingeniero con experiencia en Diseño de Líneas y/o Interventoría de Diseño de Líneas.
3. Un ingeniero con experiencia en construcción de Líneas y/o Interventoría de construcción de Líneas.
4. Un ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño de Subestaciones y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.
5. Un ingeniero con experiencia en construcción de Subestaciones o Interventoría de construcción de Subestaciones.
6. Un ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces, en general, en puesta en servicio de un proyecto de Líneas o Subestaciones con equipos e infraestructura existente.
7. Un profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales. No serán válidas experiencias exclusivas en la Interventoría y/o Auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental.
8. Un profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.

Adicional al Personal anteriormente listado, el Interventor se obliga a contar con un Programador (*scheduler*) con conocimiento y/o experiencia en tal actividad lo cual podrá ser verificado por la UPME una vez inicien las actividades de Interventoría. Este programador deberá estar explícito en el Organigrama de la Oferta.

Los perfiles del Personal deben cumplir con el numeral 11.1.3.2.

En todo caso, sin perjuicio de la obligación a su cargo de contar con los profesionales principales para la ejecución del Contrato, el Oferente tendrá la responsabilidad y la capacidad de decidir sobre los recursos de Personal profesional y de soporte que requiera para cumplir con el Contrato de Interventoría; el mencionado Personal deberá ser suficiente e idóneo para el desarrollo de las diferentes actividades a las que se refiere el Contrato.



## Unidad de Planeación Minero Energética

El incumplimiento de esta obligación constituirá un incumplimiento definitivo del Contrato por parte del Interventor.

Aunque no será objeto de evaluación, el Interventor deberá contar con el soporte de profesionales especializados en asuntos eléctricos, civiles, electromecánicos, de regulación del sector eléctrico, jurídico y/o legal y/o normativos del sector ambiental, en desarrollo de las actividades de seguimiento, especialmente ante las solicitudes de prórroga del Transmisor o cualquier otro tipo de eventualidad, en el momento que la UPME lo solicite o el desarrollo del proyecto lo requiera.

### 11.1.3.1. Criterios

Los candidatos se califican individualmente con base en la información contenida en el Formato No. 7, revisando la presentación de la matrícula o tarjeta profesional y evaluando la experiencia profesional, teniendo en cuenta las actividades a las cuales serán asignados y en concordancia con el numeral 11.1.3.2.

Para los profesionales de la ingeniería, profesiones afines y auxiliares de que trata la ley 842 de 2003, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente (La experiencia adquirida con anterioridad se contabilizará teniendo en cuenta el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil - Radicación 11001-03-06-000-2008-00048-00).

No podrá proponerse un mismo candidato para satisfacer más de uno de los requisitos obligatorios de experiencia del Personal del Oferente excepto para el caso del Director; si el Oferente propone un candidato para acreditar experiencia en más de uno de los requisitos, teniendo en cuenta la excepción anterior, no tendrá en cuenta para ninguno de estos requisitos y se entenderá como no presentado, de igual forma un candidato del Personal de un Oferente no podrá ser candidato en otra Oferta.

Cada uno de los Profesionales del Personal del Oferente de la presente Interventoría solo podrá participar simultáneamente como Profesional propuesto, máximo en tres (3) Interventorías objeto de las Convocatorias Públicas de la UPME para proyectos del Sistema de Transmisión Nacional (STN), contando todas aquellas que se encuentran en ejecución En tal evento tampoco podrá ser partícipe de otros procesos contractuales.

La experiencia tanto profesional como específica del grupo básico de profesionales debe estar debidamente acreditada mediante certificaciones que deben cumplir lo establecido en el numeral 11.1.3.2.

### 11.1.3.2. Procedimiento

De conformidad con los criterios expuestos, la calificación de este aspecto se hará de acuerdo con los puntos siguientes:



## Unidad de Planeación Minero Energética

Evaluación Experiencia del Grupo Básico de Profesionales					
Ítem del numeral 11.1.3	Número de Proyectos Profesional	1	2	3	4
1	Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas	Rechaza	75	100	125
2	Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas	Rechaza	75	100	125
3	Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones	Rechaza	75	100	125
4	Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones	Rechaza	75	100	125
5	Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y/o Subestaciones.	Rechaza	Rechaza	Aceptado	N.A.
6	Profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.	Rechaza	25	50	N.A.
7	Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura	Rechaza	25	50	N.A.

Al momento de presentar la Oferta, no se deben incluir los documentos relacionados con el profesional experto en control, protecciones y manejo de las interfaces (ítem 6 de la anterior tabla), salvo sea presentado como Director de la Interventoría. Este profesional deberá presentarse de conforme a lo indicado en el literal c) del presente numeral.

### a) Director de la Interventoría.

El Director deberá ser uno de los profesionales propuestos anteriormente con experiencia en 1) Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas o 2) construcción o Interventoría de construcción de Líneas o 3) Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones o 4) construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones o 5) control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y/o Subestaciones, según la tabla anterior. Adicionalmente, deberá ser un ingeniero que



## Unidad de Planeación Minero Energética

cuenta con un mínimo de doce (12) años de experiencia profesional acreditada como ingeniero y la dirección de al menos un (1) proyecto en la categoría correspondiente. Se rechazarán las Ofertas que no cumplan este requisito.

Se deberá especificar el profesional que se desempeñará como Director de la Interventoría objeto de la presente Convocatoria.

### b) Grupo Básico de Profesionales

Los profesionales expertos en Subestaciones y Líneas deben tener un mínimo de diez (10) años de experiencia profesional acreditada.

Los profesionales expertos en Gestión de Calidad y licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al licenciamiento ambiental de Proyectos lineales deben tener un mínimo de seis (6) años de experiencia profesional acreditada. No serán válidas experiencias exclusivas en la Interventoría y/o Auditoría de la implementación de planes de manejo ambiental.

Únicamente se aceptarán Profesionales que acrediten una experiencia igual o superior a dos (2) proyectos pertinentes a la experiencia solicitada y al menos uno (1) de estos proyectos debe haber sido realizado en Colombia. El no cumplimiento de este requisito implica rechazo.

Para la evaluación únicamente se considerarán los primeros cuatro (4) proyectos en Líneas y Subestaciones **relacionados** en el respectivo Formato para cada uno de los temas de experiencia y los primeros tres (3) proyectos en Gestión de Calidad y en Ambiental **relacionados** en el respectivo Formato para cada uno de los temas de experiencia.

En la acreditación de la capacidad técnica del Grupo Básico de Profesionales, se deberá tener en cuenta que las definiciones de Línea y Subestación de los DSI se refieren a infraestructura en niveles de tensión de 220 kV o superiores, adicionalmente, que solo en el caso de los Profesionales serán válidos aquellos proyectos cuyo objeto hubiese sido la ampliación de una Subestación en al menos un (1) módulo con tensión igual o superior a 220 kV.

Para el caso del profesional con experiencia en Gestión de Calidad, se requiere que certifique formación en sistemas de gestión de calidad o Auditorías de gestión de calidad. Será válida la educación formal y la educación no formal, para lo cual se debe anexar copia de diplomas o actas de grado. En caso de educación no formal, deberá certificarse al menos 120 horas, por lo que las certificaciones o diplomas deben ser específicas en cuanto a intensidad horaria.

Para el caso del profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al licenciamiento



## Unidad de Planeación Minero Energética

ambiental de Proyectos Lineales, se requiere que certifique educación formal en temas ambientales, para lo cual se debe anexar copia de diplomas o actas de grado.

El profesional encargado de realizar el seguimiento y control al Cronograma del Proyecto deberá ser el Director apoyado por el Programador (*scheduler*). El Programador **deberá estar capacitado** para realizar tal actividad, lo cual podrá ser verificado por la UPME una vez inicien las actividades de Interventoría mediante su formación, experiencia o estudios complementarios. Este profesional deberá estar explícito en la Oferta.

Toda certificación emitida por entidades o empresas públicas extranjeras para acreditar experiencia, requieren de la autenticación consular y posterior legalización, con excepción de los expedidos por los Estados contemplados en el Convenio de la Haya, los que se admiten solo con el sello de APOSTILLE.

Se aclara que el Profesional experto en control, protecciones y manejo de las interfaces hace parte del Grupo básico de Profesionales.

### **c) Presentación del Profesional experto en control, protecciones y manejo de las interfaces (ítem 6 de la tabla Evaluación Experiencia del Grupo Básico de Profesionales)**

El ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y/o Subestaciones, deberá presentarse para aprobación de la UPME como mínimo dos (2) meses antes de la etapa de pruebas o puesta en servicio parcial o total del proyecto. Por lo anterior, este profesional no será objeto de evaluación de la Oferta.

En cualquier caso, el Interventor se compromete a tener solucionado cualquier reparo que la UPME realice sobre este profesional experto para desarrollar las actividades correspondientes a su cargo como mínimo dos (2) meses antes del inicio de la etapa de pruebas y puesta en servicio parcial o total del proyecto. La sola presentación de Oferta por parte de un Oferente constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación de este compromiso y su incumplimiento se considerará como falta a las obligaciones del Interventor.

Se permite la inclusión de los documentos relacionados con este profesional al momento de la presentación de la Oferta, solo en caso de que sea presentado como Director de la Interventoría. En cuyo caso deberá cumplir con lo establecido en el anterior literal a). Si al momento de presentación de la Oferta son incluidos los documentos de este profesional, pero no es propuesto como Director, los mismos no serán tenidos en cuenta y se considerarán como no presentados.

Si el profesional no se presenta en la Oferta como Director de la Interventoría, el oferente deberá comprometerse en caso de resultar seleccionado, a presentar el profesional para aprobación de la UPME dos meses antes de la puesta en servicio parcial o total del



## Unidad de Planeación Minero Energética

proyecto y tenerlo aprobado un mes antes del mismo suceso, por tanto, deberá presentar correctamente diligenciado el Formato 10.

Solo se aceptará como profesional experto para este cargo a aquel que acredite tres (3) experiencias en los términos establecidos en el numeral 11.1.3 Experiencia del Personal del Oferente. En general, le aplican las disposiciones establecidas en estos Términos de Referencia para el Grupo Básico de Profesionales o para el Director de la Interventoría, a partir de su presentación para aprobación por parte de la UPME.

### 11.1.3.3. Anotaciones generales

#### a) Continuidad del Personal

Para tener derecho a los pagos previstos en el Contrato de Interventoría, el Personal propuesto por el Oferente (director y grupo básico de profesionales) deberá realizar las actividades a su cargo de manera directa y tener continuidad durante toda la fase del Proyecto a la cual ha sido asignado. Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con la Persona propuesta inicialmente, el Interventor deberá someter a aprobación previa de la UPME los cambios necesarios, para lo cual deberá asignar Personas con calificación igual o superior a las pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos mencionados en los Términos de Referencia. Adicionalmente con la solicitud de cambio, se deberá allegar un oficio radicado a la UPME por parte del profesional inicialmente propuesto, en el cual manifieste su retiro. Si se presenta cambio de empresa de un profesional, la empresa de la cual se desvincula, deberá allegar un oficio radicado manifestando el retiro de dicho profesional.

Todos los meses el Interventor seleccionado deberá presentar una certificación firmada por cada uno de los profesionales ofrecidos en su Oferta, indicando el número de horas que ha servido al proyecto cada uno. La correspondiente factura de cada mes se podrá glosar si el número de horas sumadas es inferior al número de horas presentado en la Oferta; por lo tanto, el Oferente deberá indicar la dedicación de cada profesional al proyecto.

#### b) Acreditación de la Experiencia del Personal Propuesto

De las Personas propuestas que recibirán calificación, se deberá adjuntar: la hoja de vida elaborada de conformidad con el Formato No. 7, debidamente **firmada** por el profesional correspondiente y con vigencia entre la fecha de apertura oficial de la convocatoria y la fecha de presentación de las Ofertas para la selección del Interventor, copia de la matrícula o tarjeta profesional y las certificaciones sobre su experiencia. Para el caso de Personal con títulos profesionales universitarios obtenidos en el extranjero, que no puedan acreditar matrícula, o tarjeta profesional, o su equivalente, por no existir ninguna de éstas en el país de origen de su título, se exigirá la presentación del diploma, debidamente traducido al castellano y consularizado o apostillado.

Las experiencias acreditadas, para todos los profesionales, deben demostrar el ejercicio profesional en un cargo acorde con las responsabilidades y actividades que le serán



## Unidad de Planeación Minero Energética

asignados en el desarrollo de la presente Convocatoria, por lo tanto, no serán válidas experiencias como auxiliares, ayudantes, asistentes, etc. Para proyectos realizados mediante Convocatorias Públicas UPME, solo serán admitidas las experiencias de los profesionales del grupo básico de profesionales.

Las certificaciones sobre experiencia deberán ser expedidas por el empleador para el cual se laboró durante la ejecución del proyecto que se quiere acreditar, y deberán contener:

- (i) el nombre y número del documento de identificación del profesional que pretende acreditar la experiencia,
- (ii) el nombre del proyecto que se pretende acreditar,
- (iii) las actividades que desempeñó dicho profesional en el proyecto que pretende acreditar,
- (iv) el periodo durante el cual el profesional desempeñó dichas actividades, indicando fecha de inicio (mes y año) y fecha de terminación (mes y año) o la fecha de inicio (mes y año) y el plazo de dicho periodo o la fecha de terminación (mes y año) y el plazo de dicho periodo,
- (v) el nombre del propietario o promotor, junto con el número de contrato o referencia del proyecto que se pretende acreditar,
- (vi) el nombre e identificación de quien expide la certificación con indicación de dirección y teléfono.

Cabe resaltar que, para efectos de acreditación de experiencia, se entenderá como un proyecto todas aquellas actividades realizadas, a solicitud de su propietario o promotor, bajo un mismo contrato.

Para todos los profesionales propuestos se deben presentar certificados de mínimo tres (3) meses de participación en cada proyecto que se pretende acreditar como experiencia.

La no presentación de estos documentos será causal de rechazo de la Oferta.

La UPME podrá solicitar, cuando lo determine necesario, documentos como copia de contratos o Actas de liquidación con el fin de obtener aclaraciones.

Las certificaciones deben ser foliadas de manera consecutiva y deben adjuntarse al Formato 7 de cada uno de los profesionales que pretenden acreditar la experiencia señalada en tales certificaciones.

Solo se considerará para la evaluación las certificaciones que correspondan a la información suministrada en los Formatos correspondientes. Certificaciones que no se encuentren relacionadas en los Formatos no serán evaluadas.

La información suministrada en los Formatos que no esté certificada conforme al procedimiento anterior no será evaluada.

### c) Diligenciamiento del Formato No. 7



## Unidad de Planeación Minero Energética

El cuadro contenido en el Formato No. 7 se debe diligenciar de la siguiente manera:

- a) En la primera fila se deben indicar: (i) el nombre del profesional propuesto y documento de identidad, (ii) el cargo para el cual se propone el profesional, denominado de conformidad con las denominaciones del Numeral 11.1.3.2, y (iii) señalar si se adjunta copia de la matrícula o de la tarjeta profesional, indicando el número de folio al cual corresponde dicha copia.
- b) En la columna No. 1 debe señalarse el nombre del proyecto cuya experiencia pretende acreditar el profesional.
- c) En la columna No. 2 deben indicarse de manera sucinta, las actividades que desempeñó el profesional, las cuales pretende acreditar como experiencia.
- d) En la columna No. 3 debe señalarse el nombre de la Persona propietaria o promotora del proyecto que se pretende acreditar.
- e) En la columna No. 4 se debe señalar el nombre de la Persona que contrató al profesional que pretende acreditar la experiencia; esta Persona debe corresponder a quien expide la certificación que se adjunta como soporte de la hoja de vida del profesional.
- f) En la columna No. 5 debe indicarse el tiempo de participación del profesional en las actividades desempeñadas, señalando el mes y año de iniciación de las actividades y el mes y año de finalización de las mismas.
- g) En la columna No. 6 debe indicarse el número de folio al cual corresponde el certificado mediante el cual se soporta la experiencia que se pretende acreditar.

NOTA: Sin perjuicio de lo anterior, el Formato No. 7 deberá estar debidamente diligenciado y firmado en original por el profesional correspondiente y con vigencia entre la fecha de apertura oficial de la convocatoria y la fecha de presentación de las Ofertas para la selección del Interventor. Así mismo deberá especificar que éste se dirige a la Unidad de Planeación Minero Energética para el presente proceso.

### 11.1.4. Metodología, Organigrama y Cronograma (100 puntos)

#### 11.1.4.1. Criterios

En este aspecto se evalúa el enfoque y la orientación que el Oferente va a darle a los trabajos a realizar, reflejados entre otros aspectos en la claridad de los objetivos que defina para cada una de las actividades y las metodologías, procedimientos y organización a seguir, necesarios para lograr el objeto definido en los Términos de Referencia.

ÍTEM	PUNTAJE
Metodología	50
Organigrama	25
Cronograma	25
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>



## Unidad de Planeación Minero Energética



### 11.1.4.2. Procedimiento

El Oferente deberá explicar los siguientes temas:

- a) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación del cumplimiento del Cronograma y la curva “S” de ejecución para todas las actividades involucradas en el desarrollo del Proyecto hasta la terminación del Proyecto. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama.
- b) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación del cumplimiento del Plan de Calidad y de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional (SISO), presentado por el Transmisor para la ejecución del Proyecto. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama.
- c) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación de la aplicación normas de carácter técnico, del Código de Redes, el RETIE, y en general de las condiciones del STN, sus protecciones, control y comunicaciones, establecidas en los DSI. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama.
- d) Explicar de manera detallada y completa la forma como propone que se efectúe la supervisión y certificación del cumplimiento de las normas de carácter ambiental y gestión social que se encuentren vigentes, sin referirse a las que corresponden únicamente al literal “c” anterior. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo y el respectivo organigrama.
- e) Explicar de manera detallada y completa la forma como en general propone organizar y disponer de los recursos necesarios para cumplir con lo exigido en el texto del Contrato de Interventoría (Anexo No. 4 de los DSI) sin referirse nuevamente a lo que corresponde a los literales “a”, “b”, “c” y “d” anteriores. Incluir en la explicación los recursos que propone utilizar para ese fin, la metodología de trabajo incluyendo el tratamiento de las relaciones con otras entidades involucradas con el Proyecto y el respectivo organigrama.

La sumatoria del puntaje de la Metodología más el puntaje del Organigrama más el puntaje del Cronograma deberá ser como mínimo el 80 % del total asignado, es decir, deberán sumar al menos 80 puntos; de lo contrario se rechazará la Oferta.

Las respuestas proporcionadas por el respectivo Oferente serán consideradas parte integrante del Contrato de Interventoría que llegue a firmarse como resultado de la presente Convocatoria Pública, y consecuentemente se entenderá que el Interventor seleccionado estará obligado a dar aplicación a lo que responda a las preguntas planteadas en el presente Numeral. Sin embargo, se aclara que en la medida en que dichas respuestas puedan ser contrarias o no concordantes con el texto de los DSI, especialmente el Anexo No. 4 de los



## Unidad de Planeación Minero Energética

mismos, primará y prevalecerá lo establecido en los DSI, y consecuentemente en el caso que se requiera interpretar el alcance de las obligaciones del Interventor, y en general, cualquier asunto relacionado con las previsiones del Contrato de Interventoría que llegue a firmarse, se dará aplicación al texto de dicho contrato, y solamente en subsidio se tendrán en cuenta las respuestas a las preguntas planteadas en este Numeral. En todo caso el Oferente seleccionado deberá posteriormente revisar, adecuar y complementar su metodología teniendo en cuenta el Cronograma y la curva "S" presentadas por el Inversionista seleccionado. Tal revisión, en cuanto sea acordada con la UPME, será igualmente considerada parte integrante del Contrato de Interventoría y deberá ser incluida en el primer informe mensual del Interventor.

### 11.1.4.3. Evaluación de la Metodología

Cada una de las cinco metodologías requeridas cuya explicación y presentación en cada caso no deberá sobrepasar un texto de cinco (5) páginas en letra Arial 11 a espacio sencillo incluidas gráficas y diagramas, serán evaluadas con 10 puntos del total de 50 del puntaje asignado. La información que exceda el límite señalado no será evaluada. En cada caso se calificará con la siguiente tabla de méritos:

TEMA	PUNTOS
(a) Cumplimiento del Cronograma y curva "S" de ejecución del proyecto. Incluir: recursos, metodología de trabajo y organigrama	10
(b) Cumplimiento del Plan de Calidad. Incluir: recursos, metodología de trabajo y organigrama	10
(c) Cumplimiento de normas técnicas, Código de Redes, RETIE y condiciones del STN. Incluir: recursos, metodología de trabajo y organigrama	10
(d) Cumplimiento de normas de carácter ambiental y de seguridad. Incluir: recursos, metodología de trabajo y organigrama	10
(e) Cumplimiento del contrato de Interventoría. Incluir: recursos, metodología de trabajo incluyendo tratamiento de las relaciones con otras entidades y organigrama	10

### 11.1.4.4. Evaluación del Organigrama

El organigrama se evalúa de acuerdo con los ítems del numeral 11.1.1 del presente Anexo teniendo en cuenta la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE
1. Consistencia en organigramas parciales	25
2. Nombres - Personal	
3. Funciones o cargo	
4. Responsabilidades	



## Unidad de Planeación Minero Energética

### 11.1.4.5. Evaluación del Cronograma

El Cronograma se evalúa de acuerdo con los ítems del numeral 11.1.1 del presente Anexo teniendo en cuenta la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE
1. Actividades según contrato Interventoría	25
2. Profesionales en cada actividad	
3. Horas Hombre / Mes	

### 11.2. Consideración de la Oferta Económica

#### 11.2.1. Procedimiento

Las Ofertas que obtengan calificaciones inferiores al 80 % del puntaje asignado a la parte técnica (incluye experiencia del Oferente, Profesionales y Metodología) serán rechazadas. Solamente se evaluarán las Ofertas económicas de quienes logren puntajes iguales o superiores al 80 % del puntaje asignado a la parte técnica (incluye experiencia del Oferente, Profesionales y Metodología).

#### 11.2.2. Verificación de la Documentación Financiera

La verificación de la documentación Financiera de la Oferta se realizará de la siguiente manera:

Se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

1. Que el Oferente posea como mínimo un capital de trabajo equivalente al cuarenta por ciento (40 %) del valor de su Oferta económica. El capital de trabajo se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente.}$$

2. Que el Oferente dispone de una solvencia (liquidez), mayor a uno ( $\geq 1$ ). La solvencia se calculará como el resultado de la siguiente fórmula:

$$\text{Solvencia (liquidez)} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente.}$$

3. Que el Oferente tenga un nivel de endeudamiento inferior al 80 %. El endeudamiento se calculará como el resultado de la siguiente fórmula

$$\text{Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total.}$$

Estos documentos serán objeto de verificación, más no de calificación, pero en el evento en que no cumpla con los índices financieros mínimos requeridos la Oferta será rechazada.



## Unidad de Planeación Minero Energética

### 11.2.3. Evaluación de la Oferta Económica

Para la Evaluación de la Oferta Económica el Oferente debe cumplir con los siguientes requerimientos:

En su Oferta, el Oferente debe incluir el valor mensual de la Oferta antes de IVA y el valor del IVA, sin cifras decimales.

Aquella Oferta que haya sido rechazada, por cualquier motivo, no le será tenido en cuenta ninguno de los precios presentados en su Oferta Económica y por lo tanto no se le asignará un valor de Puntaje Oferta Económica (POE), señalándose que ha sido rechazada. El puntaje de las demás Ofertas Económicas se determinará mediante una de las siguientes dos (2) metodologías:

#### **Metodología 1 (Menor Valor):**

Se asignarán 200 puntos a la Oferta económica que presente el menor valor mensual antes de IVA y en forma inversamente proporcional a las demás Ofertas. Se tomarán los valores mensuales antes de IVA.

$$\text{Puntaje Oferta Económica (POE)} = \frac{\text{Precio Oferta de menor valor antes de IVA} * 200}{\text{Precio Oferta antes de IVA}}$$

#### **Metodología 2 (Media Geométrica):**

El puntaje de las Ofertas Económicas se determinará así:

1. Se calculará la Media Geométrica (MG) de los valores mensuales, antes de IVA, de las Ofertas Económicas presentadas. Esto es, para  $n$  Ofertas que logren puntajes superiores al 80 % del puntaje asignado a la parte técnica:

$$\text{Media Geométrica (MG)} = \sqrt[n]{\prod_{j=1}^n (\text{Precio Oferta antes de IVA})_j}$$

2. Se establece el Valor Más Cercano (VMC) a MG, como el precio de la Oferta Económica, antes de IVA, que arroja como resultado el menor valor absoluto de la diferencia entre la Oferta Económica y MG.

$$\text{Si } \|( \text{Precio Oferta antes de IVA} )_c - MG\| \text{ es mínimo}$$

$$\Rightarrow \text{VMC} = ( \text{Precio Oferta antes de IVA} )_c$$

3. Se asigna el Puntaje Oferta Económica (POE) a todas las Ofertas, en función de su distancia a VMC, así:



## Unidad de Planeación Minero Energética

$$POE = \left( 1 - \left\| \frac{(\text{Precio Oferta antes de IVA})_i - VMC}{VMC} \right\| \right) * 200$$

De manera independiente a la metodología utilizada para el cálculo del *POE*, su valor será un número entero. Por ello, luego de calculado, será redondeado al número entero superior si su primera cifra decimal es igual o mayor a cinco (5), en caso contrario se redondeará al número entero inferior.

### Elección del Método:

La UPME seleccionará al Escogido mediante cualquiera de los dos métodos indicados:

1. Método 1: Menor Valor.
2. Método 2: Media Geométrica.

El método de selección del Escogido será determinado por la suma de los dos (2) últimos dígitos de la TRM oficial publicada por el Banco de la República el tercer Día hábil siguiente a la presentación de Ofertas para la selección del Interventor. Si esta suma arroja como resultado un número impar se seleccionará al Escogido mediante el Método 1. En caso contrario, es decir, si esta suma arroja como resultado un número par se seleccionará al Escogido mediante el Método 2.

### 11.3. Informe de selección del Interventor

La UPME seleccionará como Interventor al oferente, cuya Oferta haya sido habilitada en el proceso de evaluación y sea el que haya obtenido el mayor puntaje de oferta económica.

En caso de empate, se seleccionará al Interventor teniendo en cuenta el orden en que fueron presentadas las Ofertas (hora, minutos y segundos) a través de Plataforma Tecnológica y se adjudicará a la que fue presentada primero.

De los resultados del proceso, la UPME dejará constancia en el correspondiente acto de selección, el cual se comunicará a los Oferentes e Inversionistas y se publicará en la Página Electrónica de la entidad, el nombre del Escogido, en la fecha señalada en el Numeral 7.9.

Posteriormente, el Día indicado en el Numeral 7.9, la UPME comunicará a los Interesados de la Convocatoria Pública el nombre del Interventor y el valor mensual de la Interventoría para que tengan en cuenta esta información en sus Propuestas. Frente a esta actuación no procederá Recurso de Reposición.

### 11.4. Causales de rechazo de las Ofertas.

Serán rechazadas las Ofertas en los siguientes casos:

- a) Por no haber incluido el valor en la Oferta Económica, es decir los honorarios de la Interventoría.



## Unidad de Planeación Minero Energética

- b) Por no haber cumplido con los requisitos a que se refiere el Numeral 11.1.1.
- c) Por no haber obtenido un puntaje superior a ochocientos (800) puntos en la evaluación de la Oferta Técnica.
- d) Por no haber acreditado la experiencia mínima exigida al Personal Obligatorio a que se refiere el Numeral 11.1.3.
- e) Por no haber incluido en el Sobre con la Oferta Económica la carta dirigida a la UPME, de la manera como se especifica en el Numeral 9.3.
- f) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica la póliza o Garantía de Seriedad, o sea sustituida totalmente como se especifica en el Numeral 9.1. Literal a).
- g) En los casos en los que el Oferente proporcione en su Oferta información falsa.
- h) Por no haber incluido en el Sobre con Oferta Técnica los Formatos No. 1, 2, 3, 7, 8, y 9.
- i) La falta de los demás documentos a los que se refiere el Numeral 9.1, distintos a los señalados en el Numeral 11.1.4, y defectos menores como por ejemplo, errores tipográficos, se consideran fallas subsanables. La UPME podrá solicitar al Oferente que subsane las fallas subsanables correspondientes, dentro de la fecha señalada en el Cronograma del Numeral 7.9. El incumplimiento de este término por parte del Oferente, será causal para que la Oferta sea rechazada.
- j) Por no cumplir con los índices financieros mínimos requeridos establecidos en el Numeral 11.2.2
- k) Los errores aritméticos se considerarán fallas subsanables.
- l) No allegar las aclaraciones solicitadas por la UPME dentro del plazo señalado en la respectiva solicitud.
- m) O alguna de las causales de rechazo descritas en este documento de Selección de Interventor.

### 11.5. Causales de declaratoria de desierto.

El presente Convocatoria Pública será declarado desierto por las siguientes razones:

- a) Por no existir ningún Oferente.
- b) Por ser rechazadas la totalidad de las Ofertas.



## Unidad de Planeación Minero Energética



- c) Por no contar con alguna Oferta habilitada para realizar el proceso de selección.

### 12. FORMATOS DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA



## Unidad de Planeación Minero Energética

### 12.1. Formato No. 1 - Carta de Presentación del Sobre con Oferta Técnica

#### (Numeral 9. de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [Año] - Selección del Interventor.

Oferente: \_\_\_\_\_

Asunto: Sobre con Oferta

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.1. de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- a. Póliza de seriedad para entidades estatales o Garantía de Seriedad, expedida por una entidad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a favor de la Unidad de Planeación Minero Energética UPME - *[INSERTAR NÚMERO DE FOLIO]*
- b. Recibo de Consignación o Pago, en original o copia *[INSERTAR NÚMERO DE FOLIO]*
- c. Certificado de existencia y representación legal del Oferente (o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio) *[INSERTAR NÚMERO DE FOLIO]*
- d. Poder mediante el cual se designa al Representante Legal del Oferente, o al apoderado domiciliado en Colombia, en caso que el Oferente sea una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia *[INSERTAR NÚMERO DE FOLIO]*
- e. Documento de constitución del Consorcio, si es del caso *[INSERTAR NÚMERO DE FOLIO]*
- f. Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) del Oferente, o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio, con fecha de expedición no superior a 30 Días calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta *[INSERTAR NÚMERO DE FOLIO]*
- g. Autorización de órgano social competente al Representante Legal para la presentación de la Oferta (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio) *[INSERTAR NÚMERO DE FOLIO]*
- h. Certificación en la cual conste que la firma se encuentra al Día en el pago de aportes parafiscales y seguridad social (de cada integrante del Oferente que lo requiera, si se trata de un Consorcio) *[INSERTAR NÚMERO DE FOLIO]*



## Unidad de Planeación Minero Energética



- i. Los Formatos Nos. 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 9 debidamente diligenciados *[INSERTAR NÚMERO DE FOLIO]*
- j. Metodología de la Oferta *[INSERTAR NÚMERO DE FOLIO]*
- k. Organigrama en el cual se señale el Personal propuesto para ejecutar el Contrato de Interventoría, especificando las funciones y responsabilidades de cada miembro del equipo *[INSERTAR NÚMERO DE FOLIO]*
- l. Cronograma de ejecución de las actividades del Contrato de Interventoría, indicando los profesionales que participan en cada actividad y su dedicación en horas hombre / mes para cada uno de los meses *[INSERTAR NÚMERO DE FOLIO]*
- m. Certificado de Calidad del Oferente o de cada uno de sus integrantes si se trata de un Consorcio *[INSERTAR NÚMERO DE FOLIO]*

Cordialmente,

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Representante Legal del Oferente

Oferente \_\_\_\_\_



Unidad de Planeación  
Minero Energética

12.2. Formato No. 2 - Experiencia del Oferente en Líneas

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME [XX] – [Año]

No.	Folio	No. Contrato	Nombre Línea o proyecto	Nivel de tensión	Longitud	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
1								
2								
3								
4								
5								



**Unidad de Planeación  
Minero Energética**



**12.3. Formato No. 3 - Experiencia del Oferente en Subestaciones**

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA UPME [XX] – [Año]**

No.	Folio	No. Contrato	Nombre Subestación o proyecto	Nivel de tensión	No. Módulos	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
1								
2								
3								
4								
5								



**Unidad de Planeación  
Minero Energética**

**12.4. Formato No. 4 - Horas Hombre /-mes**

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA UPME [XX] – [Año]**

**Propuesta de asignación de tiempos de Personal**

<b>Clasificación</b>	<b>Horas Hombre Mes 1</b>	<b>Horas Hombre Mes 2</b>	<b>...</b>	<b>Horas Hombre Mes “n”</b>
Director de la Interventoría.				
Ingeniero con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Líneas.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Líneas.				
Ingeniero electricista o eléctrico con experiencia en Diseño y/o Interventoría de Diseño de Subestaciones.				
Ingeniero con experiencia en construcción o Interventoría de construcción de Subestaciones.				
Ingeniero electricista o eléctrico o electrónico con experiencia en control, protecciones y manejo de las interfaces de un proyecto con equipos e infraestructura existente en Líneas y Subestaciones.				
Profesional con experiencia en licenciamiento ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales.				
Profesional con experiencia en Sistemas de Gestión de Calidad de Proyectos de Infraestructura.				
Otros profesionales				
Total de Hombres Mes				



**Unidad de Planeación  
Minero Energética**

**12.5. Formato No. 5 - Contratos en ejecución**

**PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

**CONVOCATORIA UPME [XX] – [Año]**

<b>Formato No. 5</b>			
<b>Contratos Adjudicados y que aún no tiene orden de iniciación</b>			
<b>Firma</b>	<b>Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción</b>	<b>Valor en SMLMV (1)</b>	<b>% de Participación (2)</b>
<b>Contratos de Consultoría en Ejecución o Suspendidos, Incluidos los Adicionales</b>			
<b>Firma</b>	<b>Número de Contrato y Objeto Contractual Resumido o Descripción</b>	<b>Valor en SMLMV (3)</b>	<b>% de Participación (2)</b>

(1) Debe ser el valor que figura en el contrato más las ampliaciones ya firmadas (si es del caso), con el valor del SMLMV de la fecha de la firma respectiva.

(2) En caso de Consorcio indicar el porcentaje que corresponde a la firma Oferente.

(3) El saldo a la fecha de presentación de la Oferta, en SMLMV de la fecha de la firma de los contratos y sus ampliaciones del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o suspendidos, incluidos los adicionales. En el caso de haber sido contratados bajo la forma de un Consorcio o unión temporal del cual el Oferente o alguno de sus miembros es parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Oferente o a sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación.



## Unidad de Planeación Minero Energética



### 12.6. Formato No. 6 - Valor de la Interventoría

#### PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

#### CONVOCATORIA PÚBLICA UPME [XX] – [Año]

La Oferta económica presentada por nosotros [*Nombre del Oferente*], para la actual Convocatoria Pública UPME es el valor mensual de la Interventoría, VM, que corresponde a la suma de *[INSERTAR VALOR EN LETRAS]* PESOS (\$ *[INSERTAR VALOR EN NÚMEROS]*) moneda legal, antes de IVA.

El valor de IVA corresponde a *[INSERTAR VALOR EN LETRAS]* PESOS (\$ *[INSERTAR VALOR EN NÚMEROS]*) moneda legal, aplicando el porcentaje de IVA vigente a la fecha de presentación de ésta Oferta económica.

Declaramos que el valor de la Oferta económica es igual para todos los meses de ejecución del Contrato de Interventoría y que será la única retribución al Interventor por su labor, por lo tanto no será modificado o ajustado sino únicamente en los términos de la Cláusula 7 del Contrato de Interventoría, y en la eventualidad referida en el Numeral 7.10.

Nombre del Oferente \_\_\_\_\_

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_



## Unidad de Planeación Minero Energética

### 12.7. Formato No. 7 - Experiencia de los Profesionales

Experiencia del Personal Propuesto por el Oferente  
(Numeral 11.1.3.3.3 de los Términos de Referencia)  
Hoja de Vida.

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores  
UPME  
Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME [XX] – [Año] - Selección del Interventor.

Oferente: \_\_\_\_\_

Asunto: Experiencia del Personal Propuesto y compromiso de los Profesionales Propuestos.

De acuerdo con lo previsto en el Numeral 11.1.3.3.3 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase considerar la experiencia del Personal que propongo de la manera como se encuentra relacionada en el siguiente cuadro, cuyos soportes se encuentran adjuntos en el mismo orden en el cual se relacionan en el cuadro:

Nombre del profesional que acredita experiencia:							
Documento de identidad:							
Cargo para el cual se propone al profesional:							
Adjunto copia de la [matrícula o tarjeta profesional] en el folio [número de folio]							
Adjunto copia del [Diploma o Acta de Grado] en el folio [número de folio]							
Para el profesional en Gestión de Calidad. Adjunta copia de certificación de haber completado formación como Auditor de [Gestión de Calidad o] en el folio [número de folio]							
Experiencia profesional:							
	1	2	3	4	5		6
No.	Identificación y/o Nombre del Proyecto	Actividad Desempeñada	Propietario o Promotor	Contratante que certifica	Tiempo de Certificación		Folio de la certificación
					Fecha de inicio (Mes/Año)	Fecha de Terminación (Mes/Año)	
1							
2							



## Unidad de Planeación Minero Energética



...							
Experiencia específica:							
1							
2							
3							
4							

Bajo la gravedad del juramento, certificamos:

- Que la experiencia que acreditamos corresponde a contratos desarrollados por el profesional, de manera directa o mediante subcontrato pero asumiendo directamente la responsabilidad por los resultados de su actividad.
- Que la información contenida en el cuadro anterior es cierta y verificable.
- Como profesional propuesto, por la presente manifiesto mi compromiso con el Oferente y declaro que mi nombre no hace parte de ninguna otra Oferta para la presente Convocatoria Pública.
- Que el presente Formato No. 7, se presenta a la Unidad de Planeación Minero Energética para el proceso UPME [XX] – [Año].

Cordialmente,

Firma:	_____	Firma	_____
Nombre:	_____	Nombre:	_____
Fecha:	_____	Fecha:	_____
Representante Legal del Oferente		El Profesional Propuesto	



Unidad de Planeación  
Minero Energética

12.8. Formato No. 8 - Experiencia del Oferente en Licenciamiento Ambiental

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME [XX] – [Año]

No.	Folio	No. Contrato	Nombre Proyecto Infraestructura	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
1						
2						
3						



Unidad de Planeación  
Minero Energética



12.9. Formato No. 9 - Experiencia del Oferente en Sistemas de Gestión de Calidad

PROCESO DE SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

CONVOCATORIA UPME [XX] – [Año]

No.	Folio	No. Contrato	Nombre proyecto Infraestructura	Actividad desarrollada	% de participación	Fecha de terminación
1						
2						
3						



## Unidad de Planeación Minero Energética

### 12.10. Formato No. 10 - Compromiso para contratar al profesional experto en control, protecciones y manejo de interfaces

{Solo se diligencia si no se cuenta con el profesional experto en control, protecciones y manejo de interfaces en el momento de presentar la Oferta}

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores  
UPME  
Atn: Director(a) General  
Bogotá D.C., Colombia

Ref: Convocatoria Pública UPME [Número] – [Año] - Selección del Interventor.

Oferente: [Nombre del Oferente] \_\_\_\_\_

Asunto: Documentación Oferta Técnica. Compromiso para contratar al profesional experto en control, protecciones y manejo de interfaces.

Por la presente, nosotros [*indicar nombre del Oferente*] nos comprometemos ante la UPME, de manera irrevocable e incondicional a presentar para aprobación de la UPME como mínimo dos (2) meses antes de la etapa de pruebas y puesta en servicio parcial o total del proyecto al **profesional experto en control, protecciones y manejo de interfaces**, el cual cumplirá con las condiciones de formación académica y experiencia de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia del Interventor, Anexo No. 3, numeral 11.1.3.

En cualquier caso, nos comprometemos a tener solucionado cualquier reparo que la UPME realice sobre el profesional del asunto para desarrollar las actividades correspondientes a su cargo como mínimo un (1) mes antes del inicio de la etapa de pruebas y puesta en servicio parcial o total del proyecto, en caso de resultar seleccionados en el Proceso de la Convocatoria de la referencia.

Cordialmente,

[Firma del Representante Legal o apoderado del proponente]  
[Indicar nombre y documento de identidad]  
[Indicar cargo del Firmante]  
[Indicar la calidad del firmante]: **Representante Legal o apoderado del Oferente**  
[Indicar nombre del Oferente]



## Unidad de Planeación Minero Energética

### 12.11. Formato No. 11 - Carta de Presentación del Sobre con Oferta Económica

#### (Numeral 9.3 de los Términos de Referencia)

[Ciudad], [día] de [mes] de [año]

Señores

UPME

Atn: Director(a) General

Ref: Convocatoria Pública UPME [Número] – [Año]- Selección del Interventor.

Oferente: [indicar nombre del Oferente]

Asunto: Sobre con Oferta Económica.

De acuerdo con lo previsto en el numeral 9.3 de los Términos de Referencia para seleccionar al Interventor de la Convocatoria Pública en referencia, sírvase encontrar adjunta nuestra documentación así:

- a) Formato No. 6, en la que se especifica el valor mensual antes de IVA de la Oferta en pesos, moneda legal colombiana..... Folio [XXX]
- b) Documentos financieros donde se suministre el balance general detallado, estados de resultados del año y notas a los estados financieros del mismo periodo.....Folios [XXX a XXX]
- c) Fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador y revisor fiscal en caso de requerirse éste último; de igual forma se debe anexar el certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores..... Folios [XXX a XXX]

Cordialmente,

Firma:

Nombre y C.C.:

Representante Legal

[Indicar nombre del Oferente]